ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 26/05/2025

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, consagra los fines esenciales del Estado, los cuales orientan toda la actuación de las autoridades y constituyen el fundamento de la organización institucional. Dicho precepto establece que:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".*

Esta disposición superior no solo define los propósitos misionales del Estado colombiano, sino que impone a todas las autoridades —en sus distintos niveles— la obligación de orientar sus actuaciones al servicio efectivo de la ciudadanía, propiciando condiciones reales de participación, equidad territorial y garantía de derechos fundamentales.

La Alcaldía de Puerto Gaitán ha identificado la necesidad de implementar una estrategia de descentralización operativa de los canales de atención institucional, mediante el desarrollo de jornadas de atención comunitaria en territorio, orientadas a garantizar el acceso equitativo, oportuno y efectivo a los trámites y servicios ofrecidos por la administración municipal, particularmente para la población ubicada en zonas rurales. Esta necesidad se fundamenta en el análisis de indicadores correspondientes a la vigencia 2025, que evidencian una baja utilización del canal virtual para la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRS), con solo 57 requerimientos registrados, así como una limitada presencia de usuarios rurales en el punto de atención presencial, con 3.179 registros entre febrero y diciembre de 2024, frente a un total de 21.538 ciudadanos atendidos.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de reforzar la presencia institucional en las zonas rurales del municipio, a través de acciones que permitan mejorar progresivamente los niveles de participación ciudadana en los canales de atención dispuestos por la entidad y la promoción de la participación comunitaria en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, así como en los procesos y procedimientos de los trámites que requieren adelantar ante la Administración Municipal. En esa línea, la implementación de jornadas de atención comunitaria en territorio se proyecta como una estrategia complementaria, orientada a reducir las limitaciones actualmente observadas en el acceso a la información y a los servicios administrativos, promoviendo una relación más cercana, directa y efectiva entre la ciudadanía y la administración municipal.

La presente iniciativa encuentra sustento en diversas disposiciones normativas del orden nacional. La Ley 1437 de 2011, en su artículo 7°, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información y servicios de la administración pública. La Ley 489 de 1998, por su parte, establece el deber de las entidades públicas de mejorar continuamente su desempeño institucional, bajo principios de eficiencia, calidad y cobertura. Así mismo, la Ley 1757 de 2015 promueve mecanismos de participación ciudadana, enfatizando la obligación de las entidades de acercarse a la ciudadanía para fomentar el control social y la incidencia en la gestión pública. Igualmente, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) obliga a garantizar condiciones efectivas para el acceso a la información, especialmente a las poblaciones en condición de vulnerabilidad o con barreras de acceso. Adicionalmente, esta propuesta se alinea con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, adoptada mediante el Decreto 620 de 2020 y reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (MinTIC), la cual establece como objetivo principal mejorar la eficiencia, transparencia y participación ciudadana a través del uso estratégico de las tecnologías digitales. En especial, se incorpora la línea transversal de Gobernanza, que promueve el liderazgo institucional para la apropiación del Gobierno Digital, y se articula con la línea de acción "Estado Abierto", cuyo propósito es promover la generación del valor público mediante la apertura de información, la participación y la colaboración de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas. Esta línea enfatiza el desarrollo de espacios de interacción directa entre el Estado y la ciudadanía, propiciando el acceso a información clara, oportuna y veraz, así como la rendición de cuentas en los territorios.

La Alcaldía de Puerto Gaitán, con el objetivo de fomentar espacios adecuados de participación e interacción con sus grupos de interés, ha dispuesto diversos medios de comunicación para garantizar el acceso a la información institucional. Estos canales incluyen atención **presencial**, **telefónica** y **virtual**, a través de los cuales la ciudadanía puede obtener la información y asistencia necesaria. La entidad ha establecido los siguientes canales de atención al ciudadano:

Para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

MEDIO	ESCENARIO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Presencial	Punto de atención al ciudadano	Calle 10 No. 10 - 60 Barrio Centro Palacio Municipal	Lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 11:59 am y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m
Virtual	Sede electrónica de la alcaldía de Puerto Gaitán	https://www.puertogaitan-meta.gov.co/peticiones-quejas-reclamos	Permanente

Cabe precisar que la ciudadanía usa con poca frecuencia el canal virtual para la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias; **en lo corrido del año 2025 la comunidad ha presentado 57 requerimientos a través de la sede electrónica**, lo que refleja la necesidad de acercar la oferta institucional a los sectores más apartados del municipio, mediante mecanismos de atención presencial que faciliten el acceso a los servicios. A continuación, se relaciona la cantidad de PQRS durante la vigencia 2025, ver tabla.

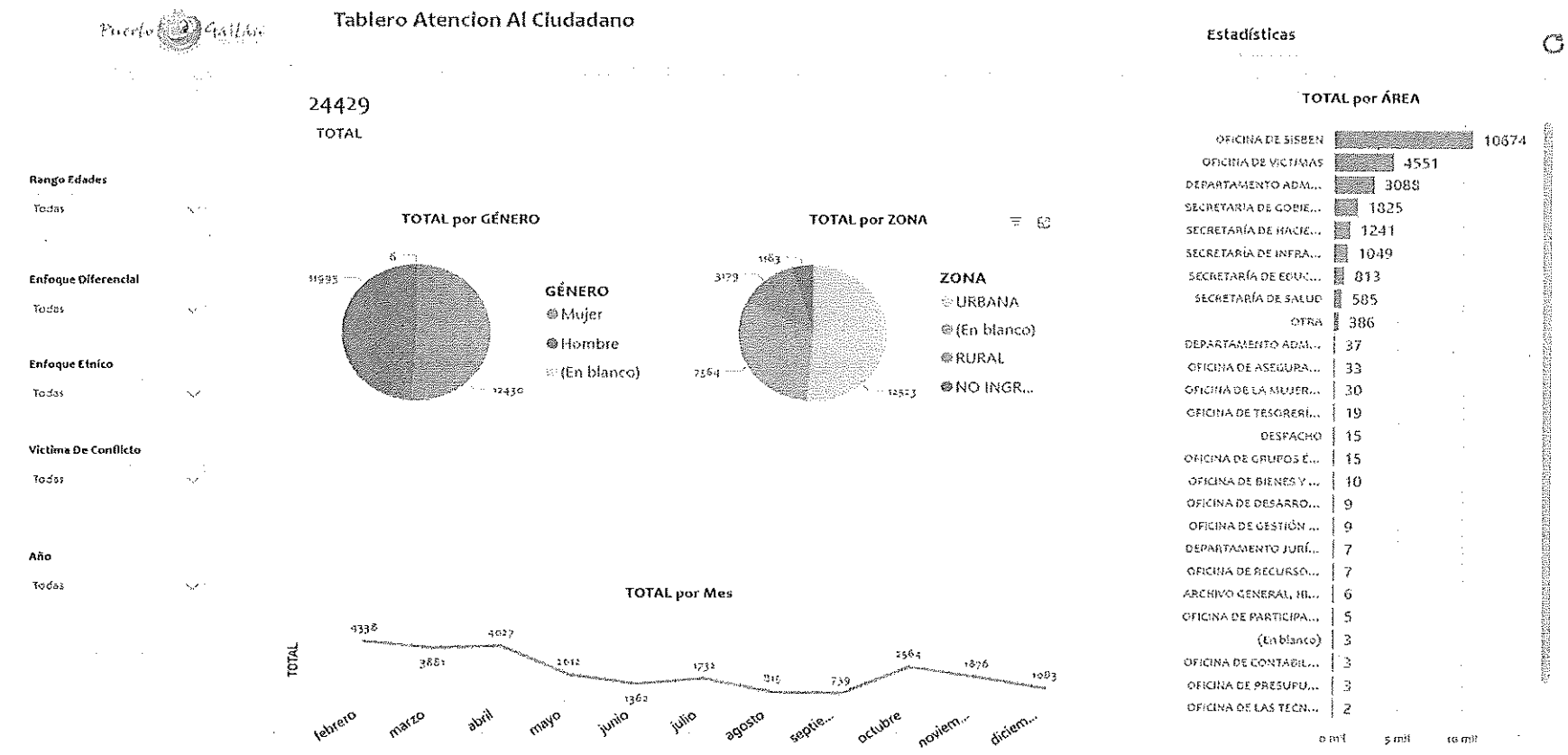
Mes	Peticiones	Quejas	Reclamos	Sugerencias	Denuncias	solicitud de información	Total
Enero	13	1	-	5	-	-	19
Febrero	11	2	-	6	-	-	19
Marzo	10	-	-	8	-	1	19
Abril	14			1		2	17
Total	48	3	0	20	0	3	74

En la vigencia 2024 la entidad utilizó un sistema de información para llevar el registro de la cantidad de ciudadanos que accedían de forma presencial a la oferta institucional de Trámites y Servicios, mediante el canal de atención presencial, el cual se muestra a continuación.

En la vigencia 2024 la entidad utilizó un sistema de información para llevar el registro de la cantidad de ciudadanos que accedían de forma presencial a la oferta institucional de Trámites y Servicios, mediante el canal de atención presencial, el cual se muestra a continuación.

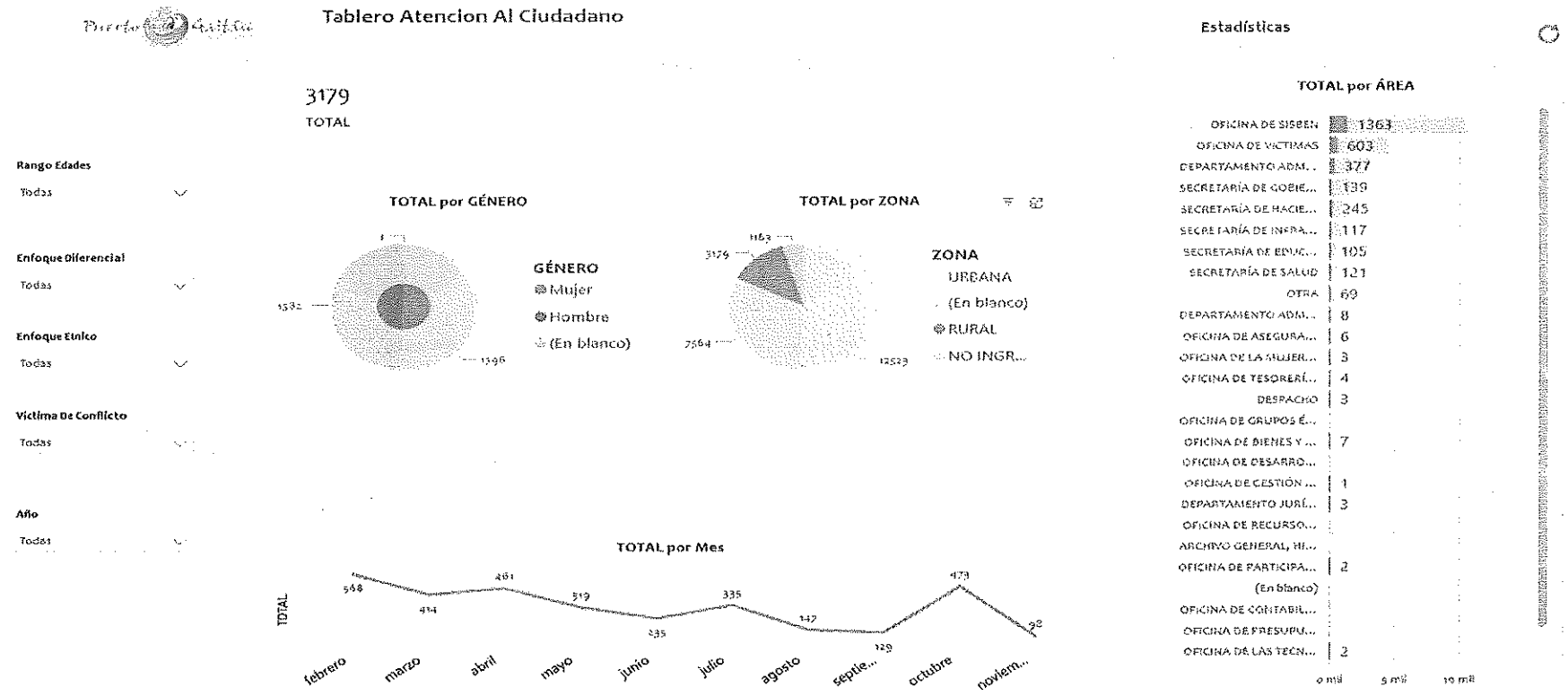
MEDIO	ESCENARIO	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Presencial	Punto de atención al ciudadano	Calle 10 No. 10 - 60 Barrio Centro Palacio Municipal	Lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 11:59 am y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m

Al revisar las estadísticas que arroja el sistema de información de la entidad la cual ha sido procesada a través del aplicativo Power BI, herramienta de análisis de datos que permite visualizar y procesar información de manera clara y precisa se obtuvo la siguiente información, ver imagen[1].



[1] Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjQ1OTc4MDQtMzY5Ni00YzE2LWEzMmQtNTFjNTkwMDZhNjQxIiwidCI6IjAzZGVmMmE5LTNjM2EtNGIxMC1hNDkxLTA2YTFkN2E4MGI2OCIsImMiOjR9

Como se evidencia en la siguiente imagen entre febrero 2024 y mayo de 2025, se registraron 24.429 ingresos a las instalaciones de la entidad, de los cuales únicamente 3.179 correspondieron a personas provenientes de la zona rural. Esta cifra pone de manifiesto un desafío en términos de cobertura y participación de las comunidades más alejadas, lo que hace necesario implementar estrategias complementarias de atención territorial que permitan cercar la oferta institucional a todos los sectores del municipio. Ver gráfica[2]:



[2] Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjQ1OTc4MDQtMzY5Ni00YzE2LWEzMmQtNTFjNTkwMDZhNjQxIiwidCI6IjAzZGVmMmE5LTNjM2EtNGIxMC1hNDkxLTA2YTFkN2E4MGI2OCIsImMiOjR9

Que la importancia y relevancia que tienen las comunidades indígenas para el Municipio toma cada vez mayor importancia, teniendo en cuenta que, en el último censo practicado por el DANE de los 26.598 habitantes, 10.917 hacen parte de la población que pertenece a las etnias indígenas[3]

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos

Departamento Municipio	Nombre 50 - Meta 50568 - Puerto Gaitán

Entidad territorial	Total personas censadas		Total personas censadas en hogares particulares		Total personas censadas en lugares especiales de alojamiento (LEA)	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Colombia	44.164.417	41.468.384	43.835.324	41.174.853	329.093	293.531
Meta	919.129	713.772	901.220	696.662	17.909	17.110
Puerto Gaitán	41.017	15.475	39.414	15.085	1.603	390

Entidad territorial	Total hogares particulares		Total viviendas ocupadas con personas presentes		Total hogares especiales de alojamiento (LEA)		Personas por hogar (promedio)	
	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Colombia	14.243.223	10.570.899	13.480.729	9.742.928	9.606	7.075	3,1	3,9
Meta	304.244	186.811	288.760	170.121	503	230	3,0	3,7
Puerto Gaitán	11.234	3.108	10.466	2.848	30	15	3,5	4,9

Entidad territorial	Clase Geográfica	Total personas censadas		Total personas censadas en hogares particulares		Total hogares particulares		Personas por hogar (promedio)	
		CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005	CNPV 2018	CG 2005
Colombia	Cabecera	33.905.550	31.510.379	33.905.550	31.282.705	11.128.226	8.210.346	3,0	3,8
	Centro poblado y Rural disperso	9.929.774	9.958.005	9.929.774	9.892.148	3.114.997	2.360.553	3,2	4,2
Meta	Cabecera	703.635	575.373	697.933	562.638	237.207	152.775	2,9	3,7
	Centro poblado y Rural disperso	215.494	138.399	203.287	134.024	67.037	34.036	3,0	3,9
Puerto Gaitán	Cabecera	20.349	6.350	20.223	6.234	6.359	1.586	3,2	3,9
	Centro poblado y Rural disperso	20.668	9.125	19.191	8.851	4.875	1.522	3,9	5,8

(Departamento Administrativo Nacional de Estadistica , 2023)

Que las comunidades indígenas del Municipio según el Informe de Estadística Sociodemográfica Aplicada del DANE se ubican así:

Departamento	Cod_Mpio	Municipio	Cod_Territorio étnico	Nombre de territorio étnico	Población Sikuani censada
Vichada	99773	Cumaribo	1715	Selva de Matavén	12.121
Vichada	99773	Cumaribo	1488	Santa Teresita del Tuparro	3.085
Meta	50568	Puerto Gaitán	1338	Domo Planas (San Rafael)	2.288
Meta	50568	Puerto Gaitán	1338	El Unuma	1.979
Vichada	99773	Cumaribo	1488	Sarracure Rio Cada	1.826
Meta	50568	Puerto Gaitán	1337	El Tigre	1.717
Meta	50568	Puerto Gaitán	1340	Wacoyo (Corocito, Yopalito, G.)	1.519
Vichada	99773	Cumaribo	1484	Rio Muco y Guarrojo	1.431
Vichada	99773	Cumaribo	1486	Rio Tomo y Weberi	1.158
Meta	50568	Puerto Gaitán	1552	Vencedor Piriri	1.098
Guainía	94001	Inírida	1527	Laguna Niñal, Cucuy, Lomabaja	756
Vichada	99773	Cumaribo	1338	El Unuma	754
Meta	50568	Puerto Gaitán	1334	Awaliba (Abariba)	603
Vichada	99524	La primavera	1500	La Llanura	555

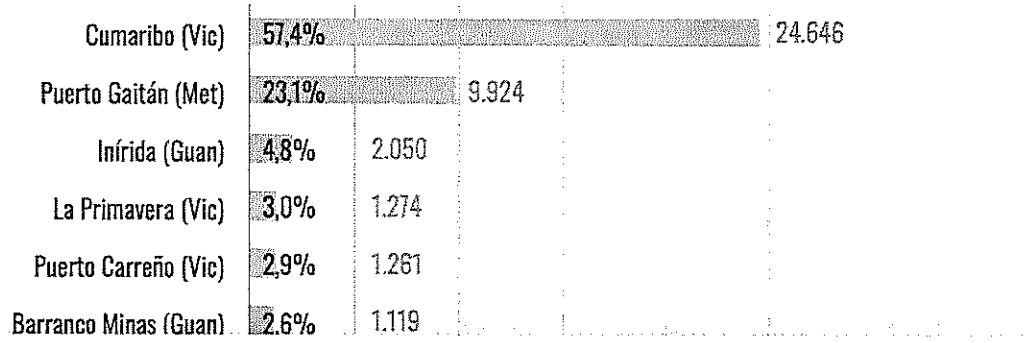
[3] *Fuente de consulta https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas sociodemograficas/2023-02-15-informacionsocion-pueblo-sikuani.pdf*

Otros municipios y resguardos					404
Guainía	94663	Mapiripana	1467	Carpintero-Palomas	390
Vichada	99773	Cumaribo	1487	San Luis del Tomo	385
Vichada	99524	La primavera	1494	La Pascua	384
Casanare	85125	Inírida	1107	Morichuito Caño Mochuelo	378
Vichada	99773	Cumaribo	1475	Guacamaya Mamiyare	338
Vichada	99001	Puerto Carreño	1498	Caño Mesetas-Dagua	324
Vichada	99773	Cumaribo	1485	Rio Siare-Barranco Lindo	296
Meta	50568	Puerto Gaitán	1339	Ibibi (Iwiwi)	268
Meta	50568	Puerto Gaitán	1341	Walliani	268
Meta	50325	Mapiripán	1329	Caño Ovejas	239
Vichada	99773	Cumaribo	1643	Punta Bandera	233

5.3 Hablantes de lengua nativa por municipio

En Vichada y Meta están los dos municipios en los cuales residen la mayoría de hablantes de la lengua nativa del pueblo Sikuani: Cumaribo y Puerto Gaitan. Ambos concentran el 85,5% de los hablantes de la lengua Sikuani (34.570). Ver gráfica 13.

Gráfica 13. Distribución de los hablantes de la lengua nativa del pueblo Sikuani por municipio



Departamento Administrativo Nacional de Estadistica , 2023 pag 32

Con base en lo anterior, la administración municipal establece la pertinencia de desarrollar una jornada de oferta institucional en territorio, a través de la cual se darán a conocer los bienes y servicios que cada dependencia brinda a la ciudadanía y promoción de la participación y el fomento del diálogo de la ciudadanía con los funcionarios de la Alcaldía De Puerto Gaitán, teniendo en cuenta que los eventos de promoción de participación comunitaria fortalecen la democracia al involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y el control de la gestión pública, promoviendo la confianza entre el Estado y la sociedad

En este contexto, los productos y servicios ofrecidos por las diferentes Secretarías de Despacho han sido racionalizados y optimizados para facilitar su acceso, empleando un lenguaje claro, incluyente y cercano que fomente la participación ciudadana y fortalezca el vínculo entre el Estado y la comunidad. En consecuencia, se hace necesaria la creación de un espacio de divulgación masiva, con enfoque

local, que permita dar a conocer a las comunidades rurales y urbanas la oferta institucional en materia social, de salud, desarrollo económico, deporte, recreación, cultura, turismo, infraestructura, entre otros sectores estratégicos, así como las actividades programadas por cada dependencia. Esta estrategia busca garantizar el cumplimiento efectivo de los programas que la Administración Municipal ejecuta en beneficio de la ciudadanía.

En este sentido, se plantea la necesidad de diseñar e implementar una oferta institucional articulada de trámites y servicios, dirigida especialmente a las comunidades ubicadas en las zonas más apartadas del casco urbano. Esta iniciativa tiene como propósito consolidar y fortalecer los vínculos entre la administración municipal y la ciudadanía, generando espacios efectivos de participación y promoviendo el acceso equitativo, oportuno y directo a la gestión pública. La articulación de las dependencias administrativas en territorio permitirá una mayor visibilidad de la acción institucional, contribuyendo a la promoción de una cultura de cercanía, transparencia y corresponsabilidad en la construcción del desarrollo local, como se detalla a continuación.

Espacios de participación ciudadana

ESPACIOS	DESCRIPCIÓN
Reunión ciudadana	Son espacios de encuentro que permiten a la ciudadanía dar de viva voz o por escrito sus opiniones, propuestas y aportes sobre un tema o asunto específico. En general, el papel de los actores al interior de las reuniones requiere de roles activos de los participantes, pero no necesariamente exige la participación dinámica de la totalidad o mayoría de los mismos.
Oferta de servicios y tramites	brigadas de la oferta institucional de servicios y trámites, radicación de PQRS, asesoría de para la elaboración de derechos de petición.
Avance de ejecución de Proyectos	Informar el avance de contratos, recolectar información de la comunidad que permita la toma de decisiones y el avance de los mismos (transparencia y acceso a la información pública)
Recorridos	Permiten, mediante el tránsito colectivo de los distintos actores involucrados en el proceso participativo, reconocer los territorios que son objeto de un instrumento de planeación o de política pública con el propósito de identificar hitos, centros de interés, establecer imaginarios del territorio y de ciudad, verificar situaciones y problemáticas identificadas con anterioridad. En la mayoría de casos se emplean como complemento a herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación de acciones de trasformación del territorio.

Es fundamental llevar el servicio institucional; al ciudadano, por lo que en este proceso participaran:

- Secretaria de Hacienda - Oficina de Rentas Municipales: Esta dependencia cuenta con una oferta de tramites de vital importancia para la comunidad y la entidad, como son el pago de impuesto de Industria y Comercio y el pago del impuesto predial.
- Secretaría de Gobierno, Seguridad y Movilidad: su oferta de trámites y servicios son esenciales para la comunidad, puesto que en sus competencias se encuentra atender los grupos más vulnerables y de especial protección, así, como propender por que el sistema de

justicia local, llegue a todo el territorio, para asegurar la garantía de derechos a nuestros habitantes, con los servicios de la Comisaria de Familia y de Inspecciones de Policía.

- Secretaría de Cultura, Deporte e Integración Social: Es importante, que desde este despacho se brinde información a la comunidad de los diferentes procesos de formación cultural y deportivos que se desarrollan y que permite los niños, adolescentes y jóvenes se vinculen, para garantizar asi, un mejor aprovechamiento del tiempo libre.
- Secretaría de Infraestructura Pública: Es importante la cercanía con la comunidad, ya que desde este despacho se lidera la ejecución de las diferentes obras y por lo tanto su participación permitirá que se entregue a la comunidad informe del avance de las mismas.
- Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Turismo: Socializar los diferentes servicios que desde esta secretaria se brinda a la comunidad, permitirá que se puedan ver beneficiados de programas relacionaos con los subsidios para educación superior, proyectos productivos e iniciativas que buscan promover el turismo en el territorio. En este despacho se cuenta con Agencia Pública de Empleo, quienes, conforme a las competencias actuales, es la dependencia que se encarga de tramitar los certificados de residencia, que resulta un trámite necesario para que nuestros habitantes puedan acceder a las diferentes ofertas laborales en el territorio.
- Secretaría de Salud: Con la participación de este despacho, se busca brindar el servicio de atención al ciudadano en territorio, verificar el estado de sus servicios de salud y los demás tramites o autorizaciones pendientes, como garantía al derecho constitucional a la vida.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Se busca socializar la oferta institucional de este despacho, mediante la cual entre otras competencias, se brinda asistencia técnica directa para a la producción agropecuaria y piscícola, de acuerdo con las características del Municipio y se busca promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores para proyectos de desarrollo agropecuario o agroindustrial y acceder a recursos y beneficios institucionales.
- Secretaria Ecológica y Ambiental: Desde su competencia esta secretaria, busca promover y ejecutar las políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el control, vigilancia y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, por lo que es importante su interacción directa con la comunidad para el logro de los objetivos propuestos en materia ambiental en el municipio.
- Departamento Administrativo de Planeación Municipal: Busca socializar a la comunidad su oferta de servicios y trámites, ya que los mismos se orientan a la planificación del territorio y en su mayoría son desconocidos por los ciudadanos. *(https://puertogaitanmeta my.sharepoint.com/:x:/g/personal/ticdatacenter_puertogaitan-meta_gov_co/EZgX94wI_sdMi4nQaePkFU4Bye6o9q1ptstyac8njGrPXQ?e=rg7NQf).*
- Departamento Jurídico y Defensa Judicial: Desde este despacho en el territorio, se busca dar orientación jurídica al ciudadano, que, por desconocimiento, la mayoría de los casos ve vulnerados sus derechos fundamentales y desconoce los mecanismos legales de protección.
- Oficina de las Tecnologías de la información y las comunicaciones: Su participación en estos escenarios de dialogo con la comunidad es importante, ya que dentro de sus competencias está, el fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, que potencie el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura, recreación y demás aspectos relacionados con el bienestar de los habitantes del municipio de Puerto Gaitán.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal, busca adelantar espacios de reunión y dialogo directo con la ciudadanía de diferentes lugares del municipio, sin embargo, atendiendo a los recursos que hoy dispone se han priorizado los siguientes lugares de la zona rural: Vereda La

Cristalina, Vereda Alto Tillava Y Vereda el Oasis, atendiendo a que son los lugares de mayor afluencia de ciudadanos en la zona rural del municipio de Puerto Gaitán.

Los espacios de participación ciudadana, se dividirá en dos momentos importantes, en el primero, a través de videos se expondrán los diferentes logros de la administración municipal, la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por las diferentes dependencias de la administración en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta y se informara a la comunidad participante, las diferentes acciones de desarrollo local que se han adelantado durante lo que va corrido de la actual administración, con esto se busca que la población conozca los diferentes proyectos, líneas de trabajo e iniciativas de desarrollo que se han propuesto, en este espacio, contara con la participación del señor Alcalde municipal, junto con sus secretarios de despacho, directivos y gerente de la empresa de servicios públicos del municipio, quienes atenderán las diferentes dudas e inquietudes que surjan a los asistentes a la reunión. En este espacio se contará con la participación directa de los directivos de la Junta de Acción Comunal y lideres de estas verdeas, a quienes se les extenderá una invitación por escrito desde el despacho del señor alcalde, así como de la comunidad en general, quienes serán convocados vía perifoneo en cada uno de los lugares, con esto se busca una mayor afluencia de participantes en este importante espacio.

Para el desarrollo del segundo momento, se dispondrá de un espacio para cada una de las dependencias, oficinas y empresa de servicios públicos que asista, en el cual se realizará la socialización de la oferta institucional de cada uno y se atenderá de manera personalizada a los asistentes a las actividades de participación ciudadana.

Al finalizar la actividad, se realizará entrega a los asistentes, de un documento didáctico, mediante el cual se busca generar mayor apropiación de la información recibida y que cada ciudadano, se convierta en un multiplicador de información, para que se genere mayor sentido de pertenecía y amor por el territorio, así como un interés en la ciudadanía para participar en este tipo de actividades y volverse actores activos de la construcción del territorio, de igual manera se busca garantizar la permanencia en las actividades, mediante la hidratación y nutrición de lo mismos, así como las demás condiciones logísticas que permitan el adecuado desarrollo de la actividad, esto es, sonido, transporte para los diferentes funcionarios que llegaran al territorio, junto con sus equipos técnicos y difusión de las actividades para llegar a un mayor número de personas y que la información se masifique entre los habitantes del municipio, el cual es el segundo más extenso del país.

Para llevar a cabo los espacios de participación ciudadana, de acuerdo a lo descrito anteriormente se requiere celebrar un contrato que permita garantizar la logística apropiada para el desarrollo de las actividades de atención institucional en zonas rurales del municipio, integrando la oferta de servicios y trámites de las distintas secretarías, tales como Gobierno, Educación, Infraestructura, Planeación, Salud, Agricultura, Cultura, Rentas y demás dependencias. De este modo, la Alcaldía de Puerto Gaitán busca avanzar hacia un modelo de gestión pública más accesible, abierta, digital y centrada en el ciudadano, dando cumplimiento a las políticas nacionales de participación, transparencia y transformación digital del Estado.

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras No. 20250000828 del 12 de mayo de 2025 en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo a la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	**SCD. 20250000594 FECHA: 12 de mayo de 2025**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA TRANSFORMAR LA CONECTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL TURISMO
Sector	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (23)
Código BPIN	2024505680120
Rubro presupuestal	1-AC-1-2302 2024505680120 2302041
Fuente	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Programa	FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) (2302)
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Meta	PDM0032 IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE GOBIERNO DIGITAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Producto	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO CON EL ESTADO 2302041
Indicador del producto	EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADOS 230204100
Actividad	ELABORAR, CONSTRUIR, PLANEAR, PROMOCIONAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y DIVULGAR LOS EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESULTADOS OBTENIDOS.
Valor	$182.999.469,00
Productos del Objeto contractual	- Un (1) registro Fotográfico del evento en medio digital - Listas de Asistencias DAP –FR-88 VO2, ordenadas y foliadas - Un (1) informe consolidado con las actividades adelantadas y el análisis DOFA del evento - Un (1) base de datos con consolidación de los participantes por grupos de valor: Niños, niñas, adolescentes, Mujeres, Jóvenes, Adulto mayor, personas en condición especial.

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo enunciado anteriormente, se hace necesaria la realización del contrato de **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META"**.

El presente estudio previo se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS. 2025001221 del 12 de mayo de 2025.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación consiste en la prestación de servicios logísticos para el desarrollo y ejecución de actividades orientadas a promover la participación ciudadana y fomentar el diálogo efectivo entre la ciudadanía y la Alcaldía de Puerto Gaitán - Meta. Las actividades contempladas incluirán, de manera no limitativa, la organización, coordinación y gestión de eventos, jornadas de atención comunitaria y espacios de interacción directa, con el objetivo de fortalecer el vínculo entre la Administración Municipal y la población, asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos, y fomentar la participación activa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones que impacten su entorno y calidad de vida.

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TERRITORIO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL FOMENTO DEL DIÁLOGO DE LA CIUDADANÍA CON LA ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META"

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	901015	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
2	901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
3	821415	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
4	821015	PUBLICIDAD IMPRESA
5	821316	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
6	451015	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

ESPECIFICACIONES TENICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar video Animado en 2.5D con una duración de 20 minutos aproximadamente; con un enfoque basado en Google Maps, usando elementos dinámicos con movimiento y expresiones gráficas avanzadas; donde se resalten los logros de la administración en los puntos geográficos que comprenden, centros poblados y/o veredas, según se concerté con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1
2	Pre, pro, postproducción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 20 minutos, dividida en diez (10) clips	UNIDAD	1
3	Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón, para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en cada uno de los lugares estipulados para la actividad.	UNIDAD	3
4	Elaborar pendón horizontal de medidas 76x244 cm con ojales, material lona, garantizando impresión a full color, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	3
5	Elaborar 2 pendones verticales de 1.20 metros de ancho por 5 metros de alto, material lona garantizando impresión a full color y de alta calidad, de acuerdo a lo que se concerte con el supervisor.	UNIDAD	2
6	Elaborar un documento didáctico en el cual se refleje las actividades desarrolladas e informadas a la comunidad tamaño 22x18cm, Base maule calibre 22, impresa a full color, 6 hojas 22 x 14cm impresión full color 4×4 papel propalcote 300g, Argollado	UNIDAD	2000

7	Garantizar la difusión de las actividades en mínimo 6 medios de comunicación digital y 2 emisoras locales, que incluya: difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos, incluyendo subtítulos en lenguaje sikuani, de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato, atendiendo a lo requerido por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	UNIDAD	1
8	Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	15
9	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, modelo no inferior al año 2020, con capacidad para 40 personas, incluyendo conductor y suministro de combustible, para la realización de dos recorridos en modalidad ida y vuelta: (i) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Cristalina y (ii) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Oasis, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	SERVICIO	2
10	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4X4, con conductor y suministro de combustible, para realizar desplazamientos en modalidad ida y vuelta desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Tillavá, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	UNIDAD	13
11	Garantizar una persona natural que desempeñe el rol de presentador y modulador, que acompañe el desarrollo de los talleres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	HORA	9
12	Garantizar sonido amplificado: sonido compuesto por 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura de los tres eventos en los lugares ya establecidos: Cristalinas, Oasis y Tillavá, este debe incluir el operador del sonido y transporte.	UNIDAD	3
13	Garantizar la participación de los asistentes a las actividades de participación, mediante la entrega de un plato típico de Colombia elaborado con carne de cerdo, arroz, alverja y otros ingredientes (Lechona) de mínimo 300 gramos, incluye recipiente para consumo, tenedor, cuchillo y acompañante (arepa blanca pequeña) y bebida de 400 ml.	PORCION	2500
14	Garantizar la participación y permanencia de los participantes con la entrega de Bolsa de agua por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento en cavas garantizando la conservación en frio	UNIDAD	4900
15	Garantizar la alimentación del personal que acompañará el desarrollo de la actividad en los diferentes lugares, teniendo en cuenta las distancias y la hora de inicio de la actividad, mediante la entrega de un DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de (01) tubérculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteína o huevo, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	180

16	Adquisición de Mesa banquetera plegable: en polietileno tipo maleta color blanco, medidas: Largo 183cm, ancho 74,4 cm, alto 74cm.	UNIDAD	15
17	Adquisición Mantel blanco para mesa banquetera, medidas 200x280cm	UNIDAD	15
18	Adquisición Sobre mantel en tela color verde, medidas 100x100cm	UNIDAD	15
19	Adquisición Sobre mantel en tela color amarillo, medidas 100x100cm	UNIDAD	15

Condiciones técnicas adicionales:

1. **Acreditación del servicio de transporte mediante compromiso de asociación operativa**

En caso de que el proponente no preste directamente el servicio de transporte, podrá acreditar su disponibilidad a través de un acuerdo preliminar, compromiso de asociación, manifestación de intención o cualquier otro instrumento permitido por la normativa vigente, celebrado con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Dicho instrumento deberá estar suscrito por los representantes legales de ambas partes y podrá ser objeto de verificación durante la evaluación técnica.

La empresa transportadora aliada deberá acreditar su existencia y habilitación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días calendario, en el que conste que su objeto social incluye la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Resolución de habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, vigente y en firme.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes y con amparo suficiente para la actividad.

2. **Vehículo tipo bus (1 unidad requerida)**

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo tipo bus de lujo con las siguientes condiciones mínimas, las cuales deberán ser verificables mediante documentos adjuntos a la propuesta:

- Matrícula con modelo no inferior al año 2020.
- Combustible: Diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo: 2.299 c.c.
- Kit de primeros auxilios completo.
- Documentación al día: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación para transporte especial, y demás exigidos por la normativa de tránsito vigente.

La custodia y seguridad del vehículo será responsabilidad exclusiva del operador mientras se encuentre en servicio o fuera de él, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Municipio de Puerto Gaitán.

3. Vehículos tipo camioneta (13 unidades requeridas)

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4 con las siguientes características mínimas, verificables mediante documentos anexos a la propuesta:

- Matrícula con modelo no inferior al año 2020.
- Combustible: Diésel o gasolina.
- Cilindraje mínimo: 1.600 c.c.
- Kit de primeros auxilios completo.
- Documentación vigente: SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación para transporte especial y demás exigencias legales aplicables.

La custodia y seguridad de estos vehículos también estará a cargo del operador durante el tiempo de operación o fuera de servicio, sin generar responsabilidad para el Municipio.

4. Personal conductor (14 conductores requeridos)

Se requieren catorce (14) conductores, uno (1) por cada vehículo. No obstante, como requisito habilitante, el proponente deberá acreditar con su propuesta como mínimo siete (7) conductores mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida firmada.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como conductor.
- Certificado de estado de cuenta del SIMIT sin multas ni sanciones vigentes.
- Licencia de conducción vigente, con categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y REDAM, todos vigentes.
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificados vigentes en: manejo defensivo, uso o manejo de extintores, primeros auxilios y mecánica básica.
- Certificado de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, expedido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso del conductor para desarrollar las funciones en el marco del contrato.

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, se exige como requisito habilitante la vinculación de siete (7) conductores con residencia en el municipio de Puerto Gaitán, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la mano de obra local. Adicionalmente, podrán proponerse otros siete (7) conductores como parte del equipo de trabajo, lo cual será valorado dentro de la evaluación técnica con puntaje adicional, en aras de incentivar la generación de empleo local y aportar a la reactivación económica del territorio.

✓ **Recurso Humano Mínimo Requerido:** Con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, garantizar una mayor calidad en la atención a los ciudadanos y funcionarios participantes en escenarios de participación ciudadana, y fortalecer la ejecución eficiente e incluyente del contrato, el proponente deberá acreditar, junto con su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal como recurso humano mínimo habilitante para la ejecución del contrato:

ROL	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador de Medios Audiovisuales	1	Profesional en dirección y producción de medios audiovisuales, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades de edición, sonidista, fotografía y otros cargos afines en medios de comunicación. Debe contar con disponibilidad exclusiva (100%) durante toda la ejecución contractual.
Auxiliar	1	Persona bachiller, sin experiencia, con certificado vigente en manipulación de alimentos y residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta). Disponibilidad exclusiva (100%) durante el contrato.
Presentador/Moderador de Eventos	1	Técnico en comunicación social, periodismo o áreas afines, con experiencia comprobada en la presentación de eventos de alto impacto en el sector público o privado. Debe contar con certificado de residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) y disponibilidad exclusiva (100%).

Requisitos Documentales Obligatorios para cada perfil:

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos para cada uno de los integrantes del equipo mínimo requerido:

1. Hoja de vida firmada (formato libre).
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia de los diplomas o certificados de estudios (técnicos, profesionales, de pregrado o posgrado, según el perfil requerido).
4. Tarjeta profesional, si aplica.
5. Certificaciones de experiencia laboral, cuando el perfil lo exija.
6. Certificado vigente del curso de manipulación de alimentos (para Auxiliar).
7. Certificado de residencia en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), expedido por la autoridad competente, según lo establecido por el municipio para acreditar la condición de mano de obra local, (para Auxiliar y Presentador/Moderador).
8. Carta de compromiso firmada por cada integrante del equipo, manifestando su disponibilidad exclusiva para la ejecución del contrato.
9. Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.

10. Autorización expresa para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA: La inclusión de estos perfiles profesionales y técnicos busca fortalecer la capacidad operativa del contratista, garantizar una ejecución técnica y organizacionalmente adecuada del contrato y asegurar la articulación efectiva con la ciudadanía. La exigencia de residencia local responde a los principios de responsabilidad social, fomento del empleo y fortalecimiento económico territorial, permitiendo la presencia continua y efectiva del equipo de trabajo en el municipio y facilitando la interlocución con la comunidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones, fechas y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos para el desarrollo de los tres espacios de Participación ciudadana en las veredas establecidas del Municipio de Puerto Gaitán Meta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada y el respectivo contrato.
3. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades.
4. Previo a la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista entregará a la supervisión copia de toda la documentación previamente relacionada del o los automotores, con los que se prestará el servicio de transporte, y adicionalmente presentará copia de:
   - Licencia de tránsito del vehículo automotor.
   - Tarjeta de operación vigente del vehículo automotor.
   - Licencia de Conducción vigente del, o los, conductores que operarán el automotor en la ejecución del contrato, cuya categoría de licencia corresponda al vehículo a conducir.
   - Certificado de manejo defensivo vigente.
5. Ejercer acompañamiento permanente presencial a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
6. Los elementos que se adquieren, en los ítems, 16,17,18 y 19, ingresaran al Almacén Municipal, y quedaran dentro de los inventarios de la dependencia, para que puedan ser usados por la administración municipal.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

9. Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el Municipio para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
10. El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar un informe de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas, el cual debe tener anexo los registros fotográficos en donde se evidencie la realización de las actividades objeto del contrato.
13. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por Ley correspondan.
16. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
17. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Generales

1. Constituir y mantener actualizadas las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el cronograma de trabajo acordado y con lo contenido en la oferta de servicios.
3. Presentar informe final junto con el registro de asistencia a las actividades, adjunto a la cuenta de cobro una vez prestados los servicios contratados.
4. Avisar a la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales si aplica, durante el tiempo de ejecución del contrato y entregar como soporte de la cuenta de cobro la planilla que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, por ser un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
7. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
8. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, así como las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información del Municipio.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual no supera el umbral de la menor cuantía establecido en el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán fijado en 650 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según Resolución No. 0257 de fecha 07 de abril de 2025 y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para la determinación del presupuesto, se tiene como referencia los precios determinados en la región, para lo cual, se realizó un estudio de mercado con prestadores del servicio del sector, por medio de tres cotizaciones de proveedores de estos servicios, realizando promedio de los valores cotizados para definir el presupuesto oficial, lo anterior, es de conformidad a lo señalado por la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 de la Agencia nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y se detallan en el documento denominado FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO - DAC-FR-04 V02 - Vigente desde 02/01/2025, estableciendo que el valor del presente proceso de selección está estimado en **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($182.999.469,oo)**, incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos por concepto de estampillas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
1	Realizar Video Animado en 2.5D con una duración de 20 minutos aproximadamente; con un enfoque basado en Google Maps, usando elementos dinámicos con movimiento y expresiones gráficas avanzadas; donde se resalten los logros de la administración en los puntos geográficos que comprenden, centros poblados y/o veredas, según se concerté con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	$ 8.493.500,00	$ 8.493.500,00
2	Pre, pro, postproducción de video, con la información de las obras, programas y actividades ejecutadas por la administración municipal, en la zona rural y urbana del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el cual deberá recolectar la información de lo mencionado y tendrá una duración máxima de 20 minutos, dividida en diez (10) clips	UNIDAD	1	$ 10.843.167,00	$ 10.843.167,00
3	Alquiler de equipo de cómputo, video beam y telón, para garantizar la correcta presentación de los videos realizados, incluye instalación y desmonte del mismo en cada uno de los lugares estipulados para la actividad.	UNIDAD	3	$ 2.300.000,00	$ 6.900.000,00
4	Elaborar pendón horizontal de medidas 76x244 cm con ojales, material lona, garantizando impresión a full color, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	3	$ 150.600,00	$ 451.800,00

5	Elaborar 2 pendones verticales de 1.20 metro de ancho por 5 metros de alto, material lona garantizando impresión a full color y de alta calidad, de acuerdo a lo que se concerté con el supervisor.	UNIDAD	2	$ 360.000,00	$ 720.000,00
6	Elaborar un documento didáctico en el cual se refleje las actividades desarrolladas e informadas a la comunidad tamaño 22x18cm, Base maule calibre 22, impresa a full color, 6 hojas 22 x 14cm impresión full color 4×4 papel propalcote 300g, Argollado	UNIDAD	2000	$ 13.000,00	$ 26.000.000,00
7	Garantizar la difusión de las actividades en mínimo 6 medios de comunicación digital y 2 emisoras locales, que incluya: difusión de la invitación previa a los eventos, cubrimiento del taller en tiempo real y posterior publicación de los mismos, incluyendo subtítulos en lenguaje sikuani, de acuerdo a las indicaciones que emita el supervisor del contrato, atendiendo a lo requerido por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.	UNIDAD	1	$ 11.566.667,00	$ 11.566.667,00
8	Garantizar la prestación del servicio de perifoneo, para la promoción de las actividades, de acuerdo a la información que se suministre por el supervisor del contrato y al cronograma que se estipule, garantizando 5 horas de divulgación previas para cada actividad.	HORA	15	$ 100.000,00	$ 1.500.000,00
9	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo bus, modelo no inferior al año 2020, con capacidad para 40 personas, incluyendo conductor y suministro de combustible, para la realización de dos recorridos en modalidad ida y vuelta: (i) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Cristalina y (ii) casco urbano de Puerto Gaitán – Vereda Oasis, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	SERVICIO	2	$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00
10	Garantizar la participación mediante la prestación del servicio de transporte terrestre en trece (13) camionetas tipo pickup doble cabina 4X4, con conductor y suministro de combustible, para realizar desplazamientos en modalidad ida y vuelta desde el casco urbano del Municipio de Puerto Gaitán hacia la vereda Tillavá, con disponibilidad sujeta a requerimiento institucional.	UNIDAD	13	$ 1.800.000,00	$ 23.400.000,00
11	Garantizar una persona natural que desempeñe el rol de presentador y modulador, que acompañe el desarrollo de los talleres, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	HORA	9	$ 480.000,00	$ 4.320.000,00

12	Garantizar sonido amplificado: sonido compuesto por 4 cabinas de 1000 watt, con trípode, dos micrófonos inalámbricos y consola digital de amplificación, planta eléctrica de 3500 W, para la cobertura de los tres eventos en los lugares ya establecidos: Cristalinas, Oasis y Tillaba, este debe incluir el operador del sonido y transporte.	UNIDAD	3	$ 5.120.000,00	$ 15.360.000,00
13	Garantizar la participación de los asistentes a las actividades de participación, mediante la entrega de un plato típico de Colombia elaborado con carne de cerdo, arroz, alverja y otros ingredientes (Lechona) de mínimo 300 gramos, incluye recipiente para consumo, tenedor, cuchillo y acompañante (arepa blanca pequeña) y bebida de 400 ml.	PORCION	2500	$ 15.500,00	$ 38.750.000,00
14	Garantizar la participación y permanencia de los participantes con la entrega de bolsa de agua por 350 ml, fecha de vencimiento posterior al evento en cavas garantizando la conservación en frio	UNIDAD	4900	$ 599,00	$ 2.935.100,00
15	Garantizar la alimentación del personal que acompañara el desarrollo de la actividad en los diferentes lugares, teniendo en cuenta las distancias y la hora de inicio de la actividad, mediante la entrega de un DESAYUNO: Compuesto por caldo de carne, pollo o pescado acompañado de (01) tubérculo (papa), bandeja con (1) cereal (arroz), o una (1) harina de 150 gramos de proteína o huevo, una (1) bebida de 11 onzas (limonada, chocolate o café con leche) debidamente empacado de manera individual en recipientes, con sus respectivos cubiertos en el lugar y hora designado por la supervisión.	UNIDAD	180	$ 16.000,00	$ 2.880.000,00
16	Adquisición de Mesa banquetera plegable: en polietileno tipo maleta color blanco, medidas: Largo 183cm, ancho 74,4 cm, alto 74cm.	UNIDAD	15	$ 685.249,00	$ 10.278.735,00
17	Adquisición Mantel blanco para mesa banquetera, medidas 200x280cm	UNIDAD	15	$ 207.900,00	$ 3.118.500,00
18	Adquisición Sobre mantel en tela color verde, medidas 100x100cm	UNIDAD	15	$ 169.400,00	$ 2.541.000,00
19	Adquisición Sobre mantel en tela color amarillo, medidas 100x100cm	UNIDAD	15	$ 169.400,00	$ 2.541.000,00
VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.					**$ 182.999.469,oo**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, en un (01) sólo pago, previa liquidación del mismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro,

acompañada de la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

5- INDICAR SI APLICA O NO LA CONVOCATORIA PARA LIMITACIÒN A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)"

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a Mipyme, detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PROCESO	UMBRAL MIPYMES 2025- DÓLARES (US) 2025	UMBRAL MIPYMES- PESOS COLOMBIANOS 2025
$182.999.469,00	US 125.000	$533.287.768

Teniendo en cuenta lo expuesto, se evidencia que el proceso (SI) es susceptible de ser limitado a MiPymes.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección- Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b. Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c- Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, debidamente firmado por los intervinientes), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir las siguientes condiciones:

•Se debe Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

•La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

•El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.

•En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

•La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

•En caso de unión temporal, se indicará al MUNICIPIO la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

•Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

•Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

•En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
c. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
d. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
e. Los consorcios o uniones temporales constituidas para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

~~d~~ Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el

oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

e.- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde se demuestre que su inscripción **se encuentra en firme y vigente,** de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

f.- Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

g.- Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

h.-Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

i.- Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

j.-Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

k.- No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

l.- Copia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

m.- Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

n.- Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, adjuntando fotocopia de cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedidos por la Junta central de contadores, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

ñ.- **Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 así:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

o.- Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el artículo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

p.- Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la

celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y cuyo objeto y/o alcance comprenda la prestación de servicios orientados al desarrollo de actividades de difusión y divulgación de contenidos de interés público. Al menos uno (1) de los contratos deberá incluir servicios de comunicación digital y multimedia, con evidencia de acciones específicas de difusión dirigidas a comunidades indígenas. Cada contrato deberá estar debidamente clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	901015	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
2	901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
3	821415	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
4	821015	PUBLICIDAD IMPRESA
5	821316	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
6	451015	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: Se verificarán los contratos máximos solicitados por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, la entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, escogerá sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HABIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el cferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

En caso de contratos celebrados con el sector privado, deberá aportarse: copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Fecha del contrato
Nombre de la entidad contratista
Nombre del contratante
Actividades ejecutadas
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad sobre activos y patrimonio.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Liquidez	> = 2,03
Endeudamiento	< = 0,58
Razón de cobertura	> = 4,92
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,14
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,06

6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPyme ó de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar indicadores financieros y organizacionales más flexibles, con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, en los siguientes términos:

Un 5% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de MiPyme ó de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,13
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,05

Ó

Un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de MiPyme y de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,12
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,05

Para acreditar la condición de MiPyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a MiPyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	30
Factor de Calidad (Calificación técnica)	59,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

- **CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)**

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

- Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

- En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, esto es, el que la superintendencia Financiera publique el día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso según el cronograma establecido, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas,

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = { [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.
NOTA 2: Solo serán ponderables las ofertas Económicas, que se encuentren habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero - Económico y Técnico)
NOTA 3: Es causal de rechazo lo siguiente:

- Superar el valor total del presupuesto oficial estimado o exceder precio techo Unitario dado por la entidad, de alguno de los ítems ofertados.
- Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems previstos en el Formato de oferta económica.
- Modificar las actividades, dimensiones, embalajes, unidades de medida, cantidades, Precios techo, al igual que la manipulación indebida de las fórmulas y resultados del Formato de Oferta Económica.

- **FACTOR DE CALIDAD (Calificación técnica 59,5/100)**

Con el fin de promover la participación de la mano de obra local, fortalecer la ejecución incluyente del objeto contractual y garantizar el cumplimiento de los fines del contrato estatal, el Municipio de Puerto Gaitán asignará un máximo de **cincuenta y nueve coma cinco (59,5) puntos** en el componente técnico de la evaluación, distribuidos de la siguiente manera:

1. Vinculación de Conductores con Residencia en Puerto Gaitán – Hasta 40 puntos

Se asignarán **hasta cuarenta (40) puntos** a los proponentes que ofrezcan conductores con residencia certificada en el municipio de Puerto Gaitán.

Se requiere para la operación del contrato un total de catorce (14) conductores, de los cuales siete (7) deberán ser acreditados como requisito habilitante con residencia en el municipio. Para la asignación de puntaje adicional se valorará el ofrecimiento de conductores adicionales con residencia en Puerto Gaitán, conforme a la siguiente tabla:

N° de conductores con carta de residencia en Puerto Gaitán (sobre 14)	Puntaje otorgado
Mínimo 9 conductores	15 puntos
Mínimo 11 conductores	30 puntos
Mínimo 14 conductores	40 puntos

El proponente deberá entregar, por cada conductor propuesto para ser evaluado en este criterio, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida firmada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Certificados que acrediten experiencia mínima de dos (2) años como conductor.
4. Certificado de estado de cuenta del SIMIT sin multas ni sanciones vigentes.
5. Licencia de conducción vigente, con categoría correspondiente al tipo de vehículo a operar.
6. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y REDAM.
7. Autorización expresa para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
8. Certificados vigentes en: manejo defensivo, uso o manejo de extintores, primeros auxilios y mecánica básica.
9. Certificado de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, expedido por autoridad competente.

10. Carta de compromiso del conductor para desarrollar las funciones en el marco del contrato.

La ausencia de cualquiera de los documentos exigidos para cada conductor ofrecido invalidará el otorgamiento del puntaje respectivo.

2. Inclusión de Traductor de Lengua Sikuani – Hasta 19,5 puntos

Se otorgarán **hasta diecinueve coma cinco (19,5) puntos** al proponente que, como valor adicional y sin representar costo alguno para la Entidad, ofrezca un traductor de la lengua Sikuani, cuya incorporación busca garantizar la ejecución efectiva e intercultural del contrato facilitando la interlocución directa, transparente y respetuosa de los derechos culturales, lingüísticos y comunitarios, considerando que más del 60% de la población del municipio pertenece a comunidades indígenas.

El perfil del traductor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser persona natural residente en el municipio de Puerto Gaitán.
- Estar certificado en el censo de indígenas expedido por autoridad indígena del municipio, con una vigencia no mayor a tres (3) meses.
- Acreditar competencia oral y comprensión tanto de la lengua Sikuani como del idioma castellano.

El proponente deberá entregar los siguientes documentos con la propuesta, por parte del traductor ofrecido:

1. Hoja de vida firmada.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificación que acredite competencia oral y comprensión tanto de la lengua Sikuani como del idioma castellano.
4. Certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales, medidas correctivas y del REDAM.
5. Certificado del censo de indígenas expedido por autoridad indígena del municipio, con vigencia no mayor a tres (3) meses.
6. Autorización expresa para consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).
7. Carta de compromiso firmada por el traductor para prestar sus servicios durante la ejecución del contrato.

Se otorgarán los 19,5 puntos únicamente si el proponente ofrece el traductor de lengua Sikuani y cumple íntegramente con los requisitos y documentos exigidos. En caso de no ofrecerlo, o habiéndolo ofrecido no acredita el cumplimiento total de lo requerido, no se asignará puntaje.

NOTA: Como requisito para la evaluación de los componentes que otorgan puntaje en el Factor de Calidad, el proponente deberá allegar, junto con los demás documentos exigidos para cada componente, una carta de compromiso debidamente firmada, en la que manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir y mantener las condiciones ofrecidas como valor adicional, sin generar ningún costo para la Entidad.

La no presentación de dicha carta de compromiso con la propuesta impedirá la asignación del puntaje correspondiente en cualquiera de los subcomponentes técnicos que contemplen la oferta de condiciones adicionales.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

  "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .

  En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

  Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.

2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 100 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
50	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- **MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

8.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias del JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y COMUNICACIÒN, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el jefe de esta oficina adscrita a la Secretaria General y Administrativa, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

9.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o el municipio de Puerto Gaitán asuman al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública, adelantada por la entidad estatal o que asume una entidad pública y el contratista al suscribir un contrato.

Las condiciones a analizarse son las siguientes:

a. Identificación y previsibilidad: posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
b. Estimación o cuantificación: ejercicio de la tasación o determinación del valor del riesgo y de la posible afectación de la ecuación financiera del contrato, generada su ocurrencia.
c. Distribución del riesgo: hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

La matriz de riesgos que da aplicación a la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se encuentre como documento adjunto al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

10.- GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso debe mantenerse vigente hasta su liquidación.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	La duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un término igual al período de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO

	Perú	Si	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
JEFE DE LA OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y COMUNICACIÒN
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LAS TECNOLOGIAS

Elaboró: Yesica Liliana Acevedo	Revisó: Luis Rodriguez	Aprobó: John Ferney Fontecha	Aprobó: Jenny Tobar Boada
Cargo: CPS No. 086/2025	Cargo: CPS No. 101/2025	Cargo: Jefe Oficina TIC	Cargo: Secretaria General Administrativa y Las Tecnologías

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interna	Planeación	Operacional	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características inferiores a las requeridas	Posible	3	4	Riesgo bajo	Entidad	Participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	Raro	Menor	Riesgo bajo	no	no	Equipo técnico	Etapa de planeación	Revisión de las características técnica	Ejecución

MATRIZ – RIESGOS

2	Especi fico	Intern a	Plane ación	Financi ero	Que la estimac ión del presup uesto no haya sido la adecua da	Inexactit ud en el presupu esto	Impro bable	3	4	Ries go bajo	**Entidad**	Particip ación de los propone ntes en cada una de las etapas del proceso	Raro	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Equi po técni co	Etapa de planea ción	Revisión de las caracterí sticas técnica	Ejecu ción
3	Especi fico	Intern a	Plane ación	Operac ional	Prestac ión de servicio de forma inadecu ada	Espacios no adecuad os, personal no idóneo para la prestació n del servicio.	Impro bable	3	4	Ries go bajo	**Entidad**	Estipula r condicio nes técnicas que minimic en este tipo de riesgos	Posi ble	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Equi po técni co	Etapa de planea ción	Revisión de las caracterí sticas técnica	Ejecu ción

4	Especifico	Interna	Planeación	Financiero	Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado	Incumplimiento del contrato	posible	4	4	Entidad	entidad	Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades	Posible	Menor	Riesgo bajo	no	no	Equipo técnico	Etapa de planeación	Revisión de los requisitos habilitantes	**Diario**
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo social	por ocurrencia de fenómenos naturales ocurridas en la zona donde se desarrolla el contrato, - casos de fuerza mayor -	hechos imprevistos que pueden afectar la ejecución del contrato - fuerza mayor o caso fortuito -	Posible	4	4	Entidad	Entidad/contratista	Estipular condiciones técnicas que minimicen este tipo de riesgos. tomar medidas preventivas por parte del contratista	**Posible**	Menor	Riesgo bajo	no	no	Equipo técnico	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	Diario

6	Especi fico	Exter no	Ejecuc ión	Riesgo econó mico	Falta de las Garantí as requeri das en los docum entos del proces o de contrat ación	Afecta la ejecució n del contrato	Posibl e	4	4	Enti dad	Entidad/co ntratista	Seguimi ento para que se aporten las garantía s requerid as	Raro	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Equi po técni co	Etapa de ejecuci ón	Seguimie nto en el informe de supervisi ón	Diario
7	Especi fico	Exter no	Ejecuc ión	Riesgo operaci onal	Falta informa ción dentro del proces o	Obstruye la ejecució n del contrato	Raro	1	4	Con trati sta	Contratista	Seguimi ento para la suscripc ión del contrato	Raro	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Etap a de cont rata ción	Etapa de contrat ación	Verificaci ón suscripci ón	Diario
8	Especi fico	Exter no	Ejecuc ión	Riesgo operaci onal	Falta de conoci miento por parte de los evaluad ores	Mala escogen cia del proveed or	Raro	1	4	Con trati sta	Entidad	Capacit ación del personal	Raro	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Etap a de eval uaci ón	Verific ar que el Grupo evalua dor conozc a el proces o a evalua r	Verificaci ón suscripci ón	Evalu ación
9	Especi fico	Exter no	Ejecuc ión	Riesgo operaci onal	Accide ntes en la ejecuci ón del objeto contrac tual	Afectaci ón en la integrida d de los funciona rios	Posibl e	4	4	Enti dad	Entidad/co ntratista	Exigenci a de garantía s que cubran la ocurren cia de estos sucesos	Raro	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Etap a de ejec ució n	Verific ación de garantí as al mome nto de iniciar el contrat o	Verificaci ón suscripci ón	Diario

10	Especi fico	Exter no	Ejecuc ión	Riesgo operaci onal	Indispo nibilida d y/o daños de los vehícul os.	Incumpli miento de la program ación de actividad es.	Posibl e	4	4	Enti dad	contratista	Disponi bilidad inmediat a de nuevos vehículo s con las mismas condicio nes y/o especifi cacione s técnicas requerid as en el proceso de selecció n	Prob able	Me nor	Ries go bajo	n o	n o	Etap a de ejec ució n	Inform ación anticip ada por parte del contrat ista para imple mentar un plan de acción	Seguimie nto en el informe de supervisi ón	Diario